



COMUNICADO DE PRENSA Distribución Inmediata

COMISIÓN CIUDADANA PARA LA AUDITORÍA DE LA DEUDA ANUNCIA APELARÁ DECISIÓN DEL TRIBUNAL

(San Juan, 21 octubre de 2018) La Comisión Ciudadana para la Auditoría Integral del Crédito Público, entidad sin fines de lucro que tiene como misión realizar una auditoría ciudadana integral de la deuda para beneficio del pueblo de Puerto Rico, anunció hoy apelará la decisión del Tribunal de Primera Instancia en San Juan que desestimó su petición de *mandamus* para que se ordenara al BGF, AAFAF y COFINA la entrega de información pública sobre la gestión financiera del país, a la vez que anunció que apelará la decisión.

Según la decisión del Tribunal, previo a demandar, la Comisión Ciudadana debió solicitar la información pública a través de un procedimiento creado por la Jueza Laura Taylor Swain para solicitar acceso a documentos recopilados por la firma Kobre & Kim como parte de su investigación sobre la deuda.

“Nuevamente se ponen trabas a que el pueblo pueda conocer la verdad, y hacer lo que el gobierno se ha negado hacer, una auditoría integral sobre la deuda del país. Pese a que el Gobernador se comprometió públicamente a dar toda la información necesaria a cualquier entidad ciudadana que interesara realizar la auditoría, no solo se nos niega, sino que se nos ordena solicitarla a un proceso que hasta requiere que los bonistas consientan a darnos la información”, denunció Roberto Pagán Rodríguez, Presidente de la Comisión Ciudadana.

El procedimiento que el Tribunal resuelve que debió agotarse antes de demandar requiere que la información se le solicite a la Junta de Control Fiscal, así como que se le dé una oportunidad a las partes que están dentro del proceso de quiebra del Gobierno de Puerto Rico en el Tribunal federal, incluyendo a los bonistas, para que se expresen u objeten la solicitud. Si las partes no llegan a un acuerdo, entonces pueden solicitar la información directamente ante la Jueza Swain.

“La decisión del Tribunal es muy peligrosa para aquellas personas y entidades interesadas en obtener información pública sobre la deuda del País. ¿Cómo es que un proceso creado por una Jueza federal para obtener información en manos de un investigador contratado por la Junta de Control Fiscal es un proceso efectivo para que cualquier ciudadano de a pie pueda hacer valer su derecho constitucional de acceso a la información? Este derecho está protegido bajo la Constitución de Puerto Rico, por lo que es en los tribunales de Puerto Rico en donde debe dilucidarse, expresó el Lcdo.



Luis José Torres Asencio, vice, presidente de la Comisión Ciudadana y profesor de derecho constitucional.

Torres Asencio también añadió “que la propia Juez Swain había resuelto eso mismo en ocasiones anteriores, dirigiendo solicitudes de información sobre la deuda de Puerto Rico a los tribunales de la isla. Sin embargo, el Tribunal de Instancia pretende que no solo esos asuntos se diluciden en el tribunal federal, sino que se le pida permiso a los bonistas y a la Junta de Control Fiscal para recibir y examinar esa información. ¿Cómo es posible que el acceso a información gubernamental sobre la deuda dependa de lo que opinen la Junta de Control Fiscal y los bonistas?. Esto representa un retroceso terrible en materia del acceso a la información pública en Puerto Rico.”

La Comisión Ciudadana anunció que, tras ponderar todas sus alternativas, apelarán la decisión del Tribunal. “La Comisión Ciudadana no se amilánará ante cualquier escollo que se le pretenda imponer para acceder a esta información tan valiosa como necesaria para la auditoría. Entendemos que la decisión es contraria a derecho y esperamos que sea revocada”, concluyó Pagán Rodríguez.

###